

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 48.)

### MINISTERIO DEL TRABAJO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Encargado el Instituto de Reformas Sociales por este Ministerio de proceder a la preparación de la reforma de los Reglamentos vigentes en materia de accidentes del trabajo, a fin de armonizarlos con las disposiciones de la nueva ley de 10 de enero último, según previene el artículo 38 de la misma, y de acuerdo con la propuesta formulada a este Ministerio por el mencionado Centro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra una información pública, por el plazo de un mes, que comenzará a contarse desde el día 17 del actual, para que las personas y entidades interesadas en aquella reforma puedan formular las consideraciones que estimen oportunas, dirigiéndolas por escrito a la Secretaría general del Instituto de Reformas Sociales, en la inteligencia de que habrán de contraerse exclusivamente a las disposiciones reglamentarias que han de ser dictadas para la aplicación de la citada ley.

Los Gobernadores civiles deberán insertar esta disposición en los *Boletines Oficiales* de las provincias inmediatamente de haber aparecido en la *Gaceta*, para la mayor publicidad de la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1922.—Matos.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 44.)

## Gobierno civil.

### Elecciones.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han remitido los datos relativos al resultado de las elecciones de Concejales, según se les tiene interesado por circulares de este Gobierno, insertas en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º del actual, he acordado prevenir a los Sres. Alcaldes que se hallan en descubierto en el cumplimiento de dicho servicio, que si no lo verifican en el término de tercero día les impondré la multa para que me faculta el artículo 184 de la ley Municipal, debiendo de hacer constar en el oficio los que han sido proclamados por el artículo 29 de la ley Electoral vigente y los que lo fueron por elección directa, con expresión del número de los elegidos y su filiación política, sin hacer mención de sus nombres.

Burgos 17 de febrero de 1922.

EL GOBERNADOR,

Isidoro León.

### Circular.

Son repetidos los casos que se vienen ofreciendo en este Gobierno de que por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos o personas interesadas en algún sentido se traen a esta capital enfermos ancianos y niños, que se afirma carecen de todo recurso, para su ingreso en el Asilo de Beneficencia provincial.

Como con ello lo que se trata es de eludir el cumplimiento del Reglamento de dicho Asilo, cuyos preceptos ordenan la instrucción del oportuno expediente en depuración de la necesidad y de la pobreza, como garantía de que el beneficio o caridad se concede a quien le corresponde, y muchas veces se ha venido en conocimiento que no estaba debidamente justificado el ingreso, acordado provisionalmente por este Gobierno, para atender a la necesidad

de momento; me dirijo de modo especial a los Sres. Alcaldes para que no consientan en modo alguno se continúe la pernicioso costumbre establecida, sino que se obligue a la instrucción del oportuno expediente, aguardando los interesados a la resolución del mismo, bien entendido que cualquier enfermo o niño abandonado que sea traído a esta capital en solicitud de su ingreso en el Asilo provincial sin cumplir los trámites reglamentarios, será vuelto al pueblo de procedencia por los mismos que lo traigan, pagando los gastos el Ayuntamiento que lo hubiere enviado o los interesados que le acompañen.

Burgos 17 de febrero de 1922.

EL GOBERNADOR,

Isidoro León.

## Providencias judiciales

### Madrid.

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cándido Rey González, natural de Burgos, hijo de Pío y Natividad, de 18 años de edad, soltero, barbero, con domicilio en el punto de su naturaleza, calle de San Juan, 17, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de la provincia y en Bilbao y Burgos, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un requerimiento acordado en causa por estafa que contra el mismo se instruye con el número 827 de 1921, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de pana, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 8 de febrero de 1922.—El Juez, Miguel Hernández.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

### Palacios de Benaver.

D. Valeriano Santiago López, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el mismo y en la ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Florentín del Río, Presidente del Sindicato Agrícola de este pueblo, contra D. Eloy Pérez Pérez, ambos de esta vecindad, sobre pago de 450 pesetas e intereses de un año, he acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta y a instancia del primero los bienes embargados al segundo, que son los siguientes:

Una barrica de sardinas vacía, tasada en 0'25 pesetas.

Una silla de madera o taburete, en mal uso, en 0'10.

Una banca con dos agujeros, en 0'10.

Un banco quemado por un lado, en 0'15.

Otro redondo, en 0'15.

Otro largo, en 0'15.

Una artesa mala de una pieza, en 0'25.

Dos arcos medianas, en 0'50.

Sesenta arrobas de paja blanca, a 10 céntimos una, 6.

Dos sacas de paja granilla, en 1. Cincuenta tejas, en 5.

Dos jatos, en 550.

### Bienes inmuebles.

Una tierra al pago de Debajo la Cuesta, de 24 áreas, que surca por N. y S. linde, este Francisca López y O. Petra Marcos, tasada en 300 pesetas.

Otra a los Linares, de ocho, que linda por N. Pablo López, S. arroyo, E. Martín Hurtado y O. Damián López, en 200.

Otra a los Urraques, de 12, que linda N. Simón Beato, S. Anselmo Marcos, E. camino y O. Alejandro Martínez, en 100.

Otra a la Viña, de seis, que linda N. camino, S. linde, E. Julián Sadornil y O. Enrique López, en 50.

Otra a Fuentemenay, de 12, que linda N. cárcavo, S. linde, E. Adaneto López y O. Doroteo Santamaria, en 50.

Otra a Fuenteborcollón, de seis, que linda por N. Marcos Beato, sur herederos de Leandro de la Calle, E. camino y O. Bernabé Pérez, en 40.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en los días 27 del corriente para los muebles, y 13 de marzo para los inmuebles y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que concurrirán con su cédula personal, y que para tomar parte en las subastas, deberán consignar en la mesa del Juzgado, previamente, el 10 por 100 de su tasación, previniéndoles también que no existen títulos de propiedad y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa.

Y con el fin de que el presente sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Palacios de Benaver a 9 de febrero de 1922.—El Juez, Valeriano Santiago.—Por su mandado.—El Secretario, Lope Santa María.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Burgos.

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones que celebró durante el pasado mes de diciembre.*

Día 2.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda citación circulada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 25 de noviembre próximo pasado.

Conceder en el Cementerio municipal de San José las propiedades que respectivamente tienen solicitadas D. Eutiquiano Barbadillo y Barbadillo y D. Eugenio Miguel Cereceda.

Conceder en el Cementerio general antiguo la propiedad que tiene solicitada D.<sup>a</sup> Silvina del Barco, quedando obligados los señores adquirentes al pago de las cantidades señaladas en tarifa y con la obligación de sujetarse al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Autorizar a D. Jenaro González para pintar la fachada de su casa número 33 de la calle de Fernán González así como ejecutar obras interiores.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 6.983'55 pesetas.

Día 9.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 2 de los corrientes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el pasado mes de noviembre.

Conceder en el ramo de Arbitrios los siguientes ascensos:

Al cargo de Interventor a D. Domiciano Fernández, recaudador con el número primero del escalafón.

A recaudador a D. Bonifacio Gutiérrez, pesador que figura con el número uno en el escalafón.

A pesador, a D. Simón Martín, cabo que ocupa el puesto primero entre los de su clase.

A cabo a D. Eusebio Rodríguez, vigilante examinado que figura en primer término con derecho a este ascenso, y la vacante que produce se cubrirá con el aspirante que en turno corresponda.

Aprobar las siguientes transferencias de créditos. Del capítulo 1.º artículo 1.º sueldo de los empleados de Arbitrios, se tomarán 1.800 pesetas para reforzar el mismo capítulo, artículo 2.º, de esta manera, 600 pesetas para gastos de alumbrado y calefacción de la oficina de Arbitrios, y 1.200 para material de la misma dependencia y fieltos.

Del capítulo 1.º artículo 2.º, prendas de vestir, se transferirán 1200 pesetas al mismo capítulo y artículo para reforzar la partida de material de la oficina de arbitrio y fieltos.

Aprobar el padrón de contribuyentes por solares sin edificar, sitos en el término municipal, sin perjuicio de las resoluciones que recaigan en las reclamaciones pendientes.

Idem las ordenanzas para el cobro de arbitrios sobre solares, inquilinato, bebidas espirituosas y carnes que terminan en el actual ejercicio, y pedir nueva autorización por igual plazo de tres años, sin variar el texto ni alterar las actuales tarifas por estimar se hallan debidamente redactadas.

Conceder en el cementerio municipal de San José, las propiedades que respectivamente tienen solicitadas D.<sup>a</sup> Luisa Partearroyo y don Jesús Mediavilla, previo abono de las cantidades señaladas en tarifa.

Conceder las siguientes autorizaciones:

A D. Lesmes García, para revocar la fachada de la casa número 98, de la calle de Fernán-González.

A D. Sebastián Camarero, para colocar una vitrina en la fachada de la casa número 20, de la calle de Santander.

A D. Florentino Ramírez, para construir un edificio destinado a pajar en el solar de su propiedad señalado con el número 11 antiguo y 15 moderno, de la calle del Palacio del barrio de Villagonzalo Arenas.

Acordar, a propuesta del capitular Sr. Cuesta y con el beneplácito de la Comisión de obras, que vuelva nuevamente a estudio de la misma Comisión, para rectificar el precio de tasación del terreno, el expediente sobre construcción de una cerca en la finca que levanta D. Angel Ene-dáguila, en el término de las Casillas.

A D. Isidro Plaza, para construir una tapia de cerramiento, con portón de entrada, en el solar de su propiedad números 22 y 24, de la calle de Santa Dorotea.

A D. Francisco Valdivielso, para modificar los huecos de la fachada de la planta baja de su casa número 31, de la calle de San Cosme; y

A D. Pascual Moliner, para instalar dos portadas de carpintería en su casa números 10 y 12, de la calle de Santander.

Todas estas autorizaciones se concedieron con la obligación de sujetarse a los planos que acompañan y a las condiciones que el facultativo indica en sus respectivos informes y previo pago de los arbitrios correspondientes.

En la moción del capitular señor Monedero, sobre la necesidad de dotar de alcantarillado a la calle de las Calzadas, se aprobó el proyecto formado por el Sr. Arquitecto municipal y que presenta la Comisión de obras, cuyo presupuesto asciende a la suma de 21.550'45 pesetas, pudiendo reducirse esta cifra en una partida de relativa importancia, si se consigue tomar agua para el depósito de descarga del cauce molinar, en lugar que tenerlo que traer por medio de una tubería de chapa de acero asfaltado de la plaza de San Juan, cuya conducción importaría 4380 pesetas.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 1235 pesetas.

Día 16.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 9 de los corrientes.

Amortizar, mediante sorteo, 30 obligaciones municipales, señaladas con los números 5281 a 5290, 791 a 800 y 1711 a 1720.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes y cuyo total importe asciende a la cantidad de 185.690 pesetas.

Conceder en el cementerio municipal de San José, las propiedades que respectivamente tienen solicitadas D.<sup>a</sup> Justa García, D. Ernesto Calderón Rivas, D. Qairino Sáiz Gallo y D. Felipe Ojeda Barbadillo,

previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno en el que se declaran las vacantes de Concejales que han de proveerse en la próxima renovación bienal, en la cual se indica el número de señores Concejales que deberán elegirse por cada distrito.

Aprobar las modificaciones introducidas al rectificar las medidas para determinar las apropiaciones y expropiaciones que resultaren con motivo de la alineación de la finca titulada Huerta Mayor, sita entre la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, y camino que desde el puente de Ramales conduce al Arco del Amparo, de la cual resulta que el Ayuntamiento expropia 3.596'81 metros cuadrados y apropia 2.698'07, existiendo una diferencia en contra de la Corporación de 898'74 metros cuadrados, y teniendo en cuenta que la propietaria apropia por la parte de la carretera, cuyo terreno valora el técnico a mayor precio que el de los restantes lados, sea compensado el importe de la apropiación con el de la expropiación por existir una diferencia insignificante, una vez aprobadas estas alineaciones, autorizar al dueño para cercar la finca en la forma que lo tiene solicitado.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 11.260'33 pesetas.

Día 21.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 16 de los corrientes.

Conceder en el cementerio municipal de San José, las propiedades que tienen solicitadas los señores siguientes:

D. Rafael López de Haro, doña Martina Santamaria Arnáiz y don Buenaventura Izquierdo González, previo el pago de las cantidades que señala el presupuesto y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Autorizar los siguientes permisos para ejecutar obras: a D. Cástulo Orejón, para reformar la fachada de su casa número 2, de la calle de la Calera, y ejecutar obras interiores al objeto de instalar en ella una fábrica de harinas, y a la vez colocar dos motores eléctricos de 15 y 25 caballos dedicados a esta fabricación.

A D. Bruno Espiga Santos para cercar un terreno de su propiedad sito en la calle de Madrid, donde tiene establecida su industria de alfarería, y que se halla contiguo a la fábrica de D. Francisco Carcedo.

A D. Hilario Pardo para levantar un edificio en el solar de su propie-

dad señalado con los números 12 y 14 de la calle de Villalón, en el barrio de San Pedro de la Fuente.

Aprobar, con el voto en contra del Sr. Cuesta, el dictamen emitido por la Comisión de Obras, a cuyo seno volvió para nuevo estudio al objeto de rectificar la tasación del terreno que había de quedar para vía pública al construir D. Angel Eneadguila una cerca de fábrica en la finca que le pertenece en el término de las Casillas, en el cual se ratifica la Comisión en su propuesta anterior, por entender no existe motivo para variar la valoración acordada hace año y medio con motivo de la alineación de esa zona.

En la petición que hace la Sociedad Obras y Construcciones Hormaeche, contratista de las obras de pavimentación de la ciudad, en la que solicitan se les permita colocar otros 400 metros de cordón de piedra arenisca procedente de las canteras de Santa Polonia de Durango, se aprobó el dictamen de la Comisión en el sentido de permitirles utilizar solamente la piedra que aquí tienen depositada.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 13342'51 pesetas.

Facultar a la Alcaldía para que proceda como juzgue más conveniente en las invitaciones que hacen, el Casino Militar de Sevilla, y el Alcalde de Málaga, el primero para solicitar de S. M. el Rey la concesión de las insignias de la Orden del Mérito Militar, como premio a los extraordinarios servicios prestados al frense de los Hospitales Militares a la señora Duquesa de la Victoria; y el segundo a la suscripción abierta por el Alcalde y cuya cuota máxima es de cinco pesetas para ofrecer la gran Cruz de Beneficencia a la Excelentísima señora Marquesa de Urquijo, como recompensa a las atenciones y cuidados prodigados a los soldados españoles en los magníficos hospitales costeados a sus expensas.

Asimismo quedó autorizada la Alcaldía para que contribuya a la suscripción que con carácter nacional abre el Ayuntamiento de Valladolid, para obsequiar a los soldados del Regimiento de Alcántara, para cuyo estandarte se solicita la corbata de San Fernando.

Dar las gracias al Sr. Aparicio por el interés demostrado en el asunto de la rectificación del presupuesto de gastos del replanteo del trozo segundo de las obras de encauzamiento del Arlanzón.

Día 30.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación circulada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 21 de los corrientes.

Conceder en el Cementerio muni-

cipal de San José, las propiedades que respectivamente tienen solicitadas los Sres. D. Clemente García, D. Justo Montes, D. Vicente Sáez y Sáez, D. Jesús Ibáñez Orcajo y D. Florentino García, con la obligación de satisfacer las cantidades señaladas en tarifa, y la de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aumentar el alumbrado público del paseo de los Pisones en nueve farolas con mechero N. B. I. número 2, de 70 litros sobre candelabros, hasta el edificio de la Sra. Viuda de Celaya, debiendo consignarse en el presupuesto próximo la cantidad de 1705'50 pesetas a que ascenderá el coste de la instalación.

Acordar se dote de agua potable a los vecinos del barrio de Villimar, a cuyo efecto propone la Comisión de Obras se ejecuten para el fin expresado las que el Sr. Arquitecto consigna en el proyecto formado y cuyo importe será satisfecho en la forma que se consigna en la instancia que a la Corporación dirigen los vecinos de dicho barrio, o sea abonando el Ayuntamiento 4000 pesetas que se consignarán en el presupuesto del próximo ejercicio de 1922 a 1923 y el resto hasta el completo del coste en los ejercicios siguientes de lo correspondiente a los arbitrios que tengan que satisfacer, adicionándose al dictamen las ofertas que el mencionado barrio de Villimar hace en su instancia.

Anular el dictamen de la Comisión de Salubridad y Policía urbana en el expediente sobre muerte de una yegua de la Corporación por un carro propiedad de D. Angel Hernando en el que se formula propuesta para reclamar el pago, por haber sido satisfecho por el interesado.

Conceder dos meses de licencia al Capitular Sr. Cecilia.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 8.988'72 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de las Comisiones de Hacienda y Obras, dos mociones del Capitular Sr. Cuesta en las que solicita la ampliación de las obras de adoquinado que actualmente se ejecutan a la parte sur de la Plaza Mayor enlace de la Plaza de Vega con la calle de San Pablo y prolongación de la pavimentación que ha de establecerse en la Avenida de la Isla hasta el Puente de Castilla, y construcción de una escuela para niños de ambos sexos en el solar de la calle de San Pablo, propiedad de la corporación, y otra en los terrenos del Castillo próximos a la explanada del barrio de San Esteban.

Designar al Sr. Ruiz para que sustituya al Sr. Gonzalo, que se encuentra en uso de licencia y el cual forma parte de la Comisión especial para el traslado del Penal, para que en unión del Sr. Alcalde y el señor

Pavón acompañen a las Comisiones del Ministerio que llegarán a esta ciudad, para estudiar los terrenos que ofrece el Ayuntamiento para la construcción de un nuevo Penal.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por el interes y los ofrecimientos en favor de la legítima aspiración de la ciu-

dad de trasladar el Penal demostrado por los Sres. D. Benito M. Andrade y el Director de Prisiones D. Alfonso de Rojas.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 3 de febrero de 1922.—La corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, R. Oyuelos.

## Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1921-1922.

Mes de febrero.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuest. total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	250807'14	16400	5000	800	22200
» 2.º Policía de seguridad...	80580'75	5030	1500	175	6705
» 3.º Policía urbana y rural...	366249'26	9600	13000	900	23500
» 4.º Instrucción pública...	24157'71	670	1200	250	2120
» 5.º Beneficencia...	288572'09	2710	18000	500	21210
» 6.º Obras públicas...	322463'72	1755	25000	1000	27755
» 7.º Corrección pública...	25868'92	2000	50	"	2050
» 8.º Montes...	"	"	"	"	"
» 9.º Cargas...	793611'84	56000	9000	1500	66500
» 10. Obras de nueva construcción...	108804'45	"	6000	700	7200
» 11. Imprevistos...	12883'80	"	200	"	200
Total.....	2278999'68	94165	79450	5825	179440

Burgos 1.º de febrero de 1922.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Ayuntamiento del 3 de febrero de 1922.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

El cargo vacante de Juez municipal propietario de Arenillas de Riopisuerga, partido judicial de Castrogeriz, ha sido solicitado por D. Pedro Centeno Vélez y don Francisco de la Calera Martín.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 15 de febrero de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

#### Alcaldía de Villarcayo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de de esta Villa fecha 5 del actual, se saca a pública subasta para el año de 1922 a 1923, el arriendo del arbitrio municipal impuesto sobre las carnes frescas y saladas, vacunas, lanares, cabrias y de cerda, bajo el pliego de condiciones y ordenanzas, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el 12 de marzo o en su defecto el día 19 del mismo de diez a diez y media en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, teniente o concejal en

quien delegue, con asistencia al acto de otro concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 7.500 pesetas, debiendo consignar en la Depositaria municipal la suma de 375 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas, en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y a la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de enero de 1905, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará fianza en metálico del 10 por 100 del valor del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en la Depositaria municipal el importe del arriendo, en doce plazos iguales.

El letrado designado para el bastanteo de los poderes, si llegara el caso a que se refiere el artículo 15 del Real decreto de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Conforme a lo que dispone el ar-

tículo 8.º apartado 10 del citado Real decreto, se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo a que se refiere el artículo 29, no se ha producido reclamación alguna.

Villarcayo 13 de febrero de 1922. —El Alcalde, Antonio Gómez Aragón.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de... ofrece (en letra)... pesetas... céntimos por el arriendo del arbitrio municipal de esta villa, impuesto sobre las carnes frescas y saladas, vacunas, lanares, cabrias y de cerda, conforme al pliego de condiciones y tarifa, durante el año de 1922 a 1923.

Fecha y firma del proponente.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el ejercicio de 1922-23, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarcayo 13 de febrero de 1922. —El Alcalde, Antonio Gómez Aragón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Valdivielso.

Riocavado.  
Hinestrosa.  
Quintanilla-Sobresierra.  
Oña.  
Hontoria del Pinar.  
Salgüero de Juarros.  
Los Ausines.  
Castrillo de Solarana.  
Fuentespina.  
San Martín de Rubiales.  
Villagalijo.  
Viloria de Rioja.  
Royuela.

Respecto de rústica y pecuaria:

Rabanera del Pinar.  
Guzmán.  
Fuentenebro.  
Quintanaélez.  
Navas de Bureba.  
Cabia.  
Junta de Rio de Losa.  
Valle de Valdelucio.  
Hoyales de Roa.  
Jaramillo Quemado.  
Cebrecos.  
Parte de Bureba (La).  
La Piedra.  
Yudego y Villandiego.  
Urbel del Castillo.  
Arenillas de Villadiego.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares: Cillernelo de abajo, Villarmentero, Castrillo de la Vega, Condado de Treviño, Villanueva de Gumiel y Redecilla del Campo.

#### Alcaldía de Guzmán.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de

1922-23, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Guzmán 14 de febrero de 1922. —El Alcalde, Benito Portillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo de Herreros.

Viloria de Rioja.  
Royuela.  
Hoyales de Roa.  
Cabia.  
Quintanaélez.  
Oña.  
Castil de Lences.  
Quintanilla-Sobresierra.  
Fuentenebro.  
Valle de Valdelucio.

#### Alcaldía de Viloria de Rioja.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Viloria de Rioja 13 de febrero de 1922. —El Alcalde, Juan Murillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdeande.

Royuela de Riofranco.  
Hoyales de Roa.  
Zael.  
Salgüero de Juarros.  
Escalada.  
Navas de Bureba.  
Quintanaélez.  
Oña.  
Castil de Lences.  
Quintanilla-Sobresierra.  
Tubilla del Lago.  
Merindad de Valdivielso.

#### Alcaldía de Oña.

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este distrito para año de 1922-23, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo podrán examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oña 15 de febrero de 1922. —El Alcalde, Fermín García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Royuela de Riofranco.

Salgüero de Juarros.  
La Revilla y Haedo.  
Viloria de Rioja.

#### Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Hallándose formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito,

para el año de 1922-23, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Merindad de Valdivielso 10 de febrero de 1922. —El Alcalde, Angel González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villarcayo.

#### Alcaldía de Arenillas de Villadiego.

Formado el padrón y listas cobratorias de edificios y solares de este distrito para el ejercicio de 1922-1923, se hallan expuestas en la Secretaría municipal por el término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan presentar contra ellas las reclamaciones que consideren pertinentes.

Arenillas de Villadiego 14 de febrero de 1922. —El Alcalde accidental, Constantino Arce.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guzmán.

Hontoria de Valdearados.  
Royuela de Riofranco.  
Junta de Rio de Losa.  
Navas de Bureba.  
Quintanaélez.  
Valle de Valdelucio.

#### Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, se sacan a pública subasta por el periodo de un año, que dará principio en 1.º de abril del año actual y terminará en 31 de marzo de 1923, la cobranza de los arbitrios municipales de pesas y medidas y su alquiler de uso obligatorio, según el Real decreto de 7 de junio de 1891, puestos públicos, matadero, y el acordado sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, bajo los pliegos de condiciones y ordenanzas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Los remates tendrán lugar el día 5 de marzo próximo o en su defecto el día 12 del mismo, a las horas de las once, once y media, doce y doce media, en el salón de actos de la casa consistorial.

Servirán de tipo a las mencionadas subastas las cantidades de 12.000, 3.400, 1000 y 19.000 pesetas, señalados a cada arbitrio, por el orden que anteriormente quedan enumerados.

Los que deseen tomar parte en las subastas ingresarán previamente en la Caja municipal el importe del 5 por 100, de la cantidad fijada a cada remate.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase undécima, serán presentadas bajo pliegos cerrados y ajustadas a la instrucción de 24 de

enero de 1905, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

Medina de Pomar 13 de febrero de 1922. —El Alcalde, José Garrasachu.

#### Alcaldía de los Balbases.

En los días 20 y 21 del actual tendrá lugar en la casa consistorial, por el Recaudador nombrado don José Valdemoro, la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento formado con arreglo a los preceptos del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio corriente.

Se advierte a los contribuyentes, tanto hacendados del pueblo como forasteros, que transcurridos que sean dichos días, incurrirán los morosos en los apremios que previene el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Los Balbases 13 de febrero de 1922. —El Alcalde, Hermenegildo Torca.

## Anuncios particulares

#### Alcaldía de Villaespaña.

Según me participa el vecino de esta localidad, Gil Bernabé Porras, hace próximamente dos meses que se agregó a su rebaño lanar una borra blanca, con remisaca por delante en la oreja derecha y muesco por delante en la izquierda.

La persona que se considere dueña de dicha res puede pasar a recogerla, durante el plazo de quince días, previo abono de los gastos originados, pues transcurridos que sean se venderá en pública subasta.

Villaespaña 15 de febrero de 1922. —El Alcalde, Manuel Arnáiz.

## NITRATO DE SOSA DE CHILE

Vendo a precios ventajosos mercancía alojada en sacos afinados a 100 kilos, etiquetados y precintados, con garantía completa de la riqueza que marcan las etiquetas 15/16 por 100 de NITRÓGENO NITRICO, y una pureza de 95/96 por 100.

## NITRATO DE CAL

Hago la entrega de esta mercancía en barriles de madera, envás nuevo y riquezas garantizadas, a precios económicos.

Para wagones completos de Nitrato de sosa y de cal, precios especiales.

Dirigirse a Isidoro Chinchón, Llana de Afuera 1 y 2. —Burgos. 11

## DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once a una. —Lain Calvo, 18, pral. —BURGOS. 5